



## RESOLUCIONES

### DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA

# Pavimentación de acceso a la localidad de Villa Ascasubi

*Desde Ruta Provincial E-79*

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 2  
Córdoba, 22 de enero de 2008

Públicos bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de  
fecha 26-11-07,

Expediente Nº 0045-012993/04

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución Nº 00821/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI DESDE RUTA PROVINCIAL E-79 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA", a cargo de la Municipalidad de Villa Ascasubi.

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 22 de agosto de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI DESDE RUTA PROVINCIAL E-79 - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA", a cargo de la Municipalidad de Villa Ascasubi.

### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 22 de agosto de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 2 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 4.463,01 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva a la Municipalidad de Villa Ascasubi el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 145/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 2 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con un Centavo (\$ 4.463,01) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 145/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva a la Municipalidad de Villa Ascasubi el Fondo de Reparación de que se trata.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

## DECRETOS

### PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 342

Córdoba, 17 de marzo de 2008

**VISTO:** La situación del Sistema Carcelario Provincial.

### Y CONSIDERANDO:

Que pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno Provincial para evitar la sobrepoblación de internos en los distintos establecimientos, el desequilibrio entre ingresos y egresos de la población carcelaria hace que las medidas adoptadas en su oportunidad, como fue la construcción de la Cárcel de Cruz del Eje, resulten hoy insuficientes para la obtención del fin perseguido.

Que, asimismo, la antigüedad de los inmuebles donde funcionan algunos de dichos institutos, con los deterioros propios de la misma, hacen que sea altamente dificultoso el mantenimiento y conservación de su infraestructura, la cual si bien era adecuada para la época en que fueron construidas, hoy resulta obsoleta.

Que, por tales motivos, resulta necesario en esta instancia, delinear un plan integral de reforma carcelaria tendiente a lograr una solución definitiva que permita brindar alojamiento adecuado a quienes estén privados de la libertad, cumpliendo de esta manera con un deber esencial inherente al Estado.

Que, en tal sentido, considerando los niveles de ocupación actual y el incremento continuo y creciente de la población penal, se prevé la construcción en el Complejo Carcelario Nº 1 "Rdo. Padre Luchesse", de cuatro (4) módulos nuevos con una capacidad de al menos quinientas (500) plazas cada uno de ellos y una Alcaldía para alojamiento de infractores al Código de Faltas de la Provincia con una capacidad de doscientos cincuenta (250) plazas; como así también un complejo carcelario nuevo en la ciudad de Río Cuarto, con una capacidad para quinientos (500) internos, el cual sustituirá al actual Establecimiento Penitenciario Nº 6 localizado en dicha ciudad.

Que, paralelamente, se proyecta la relocalización de los internos alojados en la Unidad de Contención del Aprehendido (U.C.A.) y en el Establecimiento Penitenciario Nº 2 de esta Capital, la que se realizará de manera paulatina hasta su completa desocupación y posterior clausura.

Que se ha dispuesto la venta de los inmuebles ocupados hoy por la Unidad de Contención del Aprehendido (U.C.A.), el Establecimiento Penitenciario Nº 2, ambos de esta Capital, como así también el Establecimiento Penitenciario Nº 6 sito en Río Cuarto, a los fines de financiar los gastos originados por las obras descriptas

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCION Nº 19

Córdoba, 10 de marzo de 2008

Expediente Nº 0048-28286/04

**VISTO:** las constancias obrantes en este Expediente referidas a la designación de un funcionario para suscribir las rendiciones mensuales que corresponden a las Resoluciones Nros. S.T. 337/04 y S.T. 680/05, referidas a la implementación del régimen de Compensaciones Tarifarias otorgado al Sistema de Transporte Automotor de carácter Urbano y Suburbano al tiempo que se considera oportuno y necesario designar a un funcionario a efectos de suscribir la documentación que corresponde cumplimentar de acuerdo a las previsiones de las Leyes 25.596, 25.561 y sus modificatorias y Resolución S.T. Nº 23/03 y sus Anexos (normativa para el otorgamiento de cupo y beneficio de Gas-Oil a precio diferencial).

#### Y CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador de la Provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 144 de la Constitución Provincial, mediante Decreto Nº 1.446/04 dispuso facultar al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a fin de suscribir Convenio con la Secretaría de Transporte referido a la Implementación del Régimen de Compensaciones Tarifarias otorgado al Sistema de Transporte Automotor (SISTAU) de carácter Urbano y Suburbano.

Que en el mismo acto, le confiere al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos atribución para delegar esta facultad en el funcionario del Ministerio a su cargo que estime conveniente.

Que sin perjuicio de las facultades oportunamente delegadas por este Ministerio en el titular de la ex-Dirección General de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte, se hace necesario a efectos de cumplimentar los requerimientos de la Secretaría de Transporte de la Nación, autorizar a un funcionario que suscriba la documentación prevista por las Leyes 25.596, 25.561, sus modificatorias y Resolución S.T. Nº 23/03 y sus Anexos (normativa para el otorgamiento de cupo y beneficio de Gas-Oil a precio diferencial).

Por ello y lo dispuesto por la Ley de Ministerios Nº 9454,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR al señor Subsecretario de Transporte dependiente de este Ministerio, a suscribir las rendiciones mensuales de fondos y a actualizar los datos de las Empresas de Transporte de esta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Nº S.T. 337/04, S.T. 680/05 de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y las disposiciones que en el futuro pudieren dictarse, en el marco del Convenio suscripto entre dicha Secretaría y la Provincia de Córdoba, a los fines de la implementación del Régimen de Compensaciones Tarifarias otorgado al Sistema de Transporte Automotor (SISTAU) de carácter Urbano y Suburbano, debiendo dicho funcionario controlar y suscribir mensualmente el Anexo II (Rendición del Beneficio) y el Anexo III (Constancia de Recepción del Beneficio), como así también la documentación que corresponde con motivo de lo previsto por Leyes 25.596, 25.561 y sus modificatorias y Resolución S.T. Nº 23/03 y sus Anexos (normativa para el otorgamiento de cupo y beneficio de Gas-Oil a precio diferencial) y demás normativas que en futuro pudiere dictarse por parte de la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, pase a la Subsecretaría de Transporte a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 342

precedentemente, o en su caso, otras de infraestructura social básica o amortización de intereses y capital de la deuda pública de la provincia.

Que para alcanzar los objetivos propuestos, se ha dispuesto además reforzar la dotación de recursos humanos del Servicio Penitenciario, con la incorporación de doscientos (200) nuevos agentes, entre técnicos, profesionales y guardiacárceles, y estos últimos deberán tener cumplido y aprobado el ciclo básico unificado (C.B.U.).

Que, por otra parte, se procura fomentar la capacitación en oficios de los internos, en miras a una más adecuada y eficaz reinserción laboral de aquellos que cumplieron su condena, otorgándoles un cupo en los programas de empleo implementados por el Gobierno Provincial.

Por ello, actuaciones cumplidas y normas legales citadas,

En uso de sus atribuciones:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE el estado de EMERGENCIA CARCELARIA, en el territorio de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha del presente Decreto, por el término de treinta y seis (36) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONESE la construcción en el Establecimiento Penitenciario Nº 1 "Rdo. Padre Luchesse" de la localidad de Bower, de cuatro (4) módulos nuevos con una capacidad de al menos quinientas (500) plazas cada uno de ellos y una Alcaldía para alojamiento de infractores al Código de Faltas de la Provincia con una capacidad de doscientas cincuenta (250) plazas, que sustituirán al Establecimiento Penitenciario Nº 2 y a la Unidad de Contención del Aprehendido (U.C.A.), ambos de la ciudad de Córdoba; como así también un complejo carcelario nuevo en la ciudad de Río Cuarto, con una capacidad para quinientos (500) internos, el cual sustituirá al actual Establecimiento Penitenciario Nº 6 localizado en dicha ciudad, debiendo el Ministerio de Obras y Servicios Públicos instrumentar los mecanismos necesarios a tal fin.

**ARTÍCULO 3º.-** DISPONESE la venta de los inmuebles que ocupan la Unidad de Contención del Aprehendido (ex Cárcel de Encausados), y el Establecimiento Penitenciario Nº 2, ambos de esta Ciudad y el Establecimiento Penitenciario

Nº 6 de la ciudad de Río IV, debiendo aplicarse el producido de los mismos al pago del financiamiento de las Obras previstas en el artículo precedente, u otras de infraestructura social básica y, de existir un remanente, a la amortización de capital e intereses de la deuda pública provincial.

**ARTÍCULO 4º.-** DISPONESE que una vez relocalizados los internos alojados en los inmuebles referidos en el artículo anterior se proceda a su desactivación y cierre definitivo.

**ARTÍCULO 5º.-** DISPÓNESE la incorporación de doscientos (200) nuevos agentes al Servicio Penitenciario Provincial, que revestirán en la categoría profesionales, técnicos y guardiacárceles, debiendo estos últimos acreditar el ciclo básico unificado (CBU) cumplido.

**ARTÍCULO 6º.-** DISPONESE que, todas las áreas dependientes de este Poder Ejecutivo Provincial, las Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, y aquellas donde el mismo tenga participación mayoritaria, deberán adquirir de manera preferente los bienes y servicios que produzcan los internos de los Establecimientos Penitenciarios, a cuyo fin, INSTRÚYESE al Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba a circularizar a todos los órganos administrativos, la oferta de bienes y servicios disponible en los distintos centros.

**ARTÍCULO 7º.-** DISPONESE que todos los programas de promoción de empleo existentes o a crearse en el ámbito provincial contarán con un cupo para liberados, a cuyo fin, el Ministerio de Desarrollo Social adoptará las medidas necesarias para su instrumentación.

**ARTÍCULO 8º.-** FACULTASE al Ministerio de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 9º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 10º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

DR. LUIS ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 2532 - 28/12/07 -** Designase A partir del día 20 de Diciembre de 2007, al Lic. Jorge José Mansilla, M.I. 16.291.681, como Asesor de Gabinete de Ministro de Industria, Comercio y Trabajo, con nivel de Director General.-

**DECRETO Nº 326 - 13/03/08 -** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirector del Hospital "J.B. Iturraspe" de San Francisco, dependiente del Ministerio de Salud, al doctor Daniel Ovidio Giustetti, M.I. Nº 11.921.216, con retención de su cargo de planta permanente 71-608-35, del establecimiento asistencial precitado.-

**DECRETO Nº 325 - 13/03/08 -** Designase a partir del día 1 de febrero de 2008, al Lic. Javier Ernesto Tabora, M.I. 22.700.093, como Jefe de Área de Contenidos de la Dirección de Difusión de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Secretaría General de la Gobernación, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Pro-

vincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

**DECRETO Nº 345 - 17/03/08 -** Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Inspector General Ricardo Asunción Lencina (M.I. Nº 14.202.297), la cargo de Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba y consecuentemente, Dispónese el pase a Retiro Obligatorio del nombrado.-

**DECRETO Nº 346 - 17/03/08 -** DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto al Inspector General (r) Juan María Bouvier (M.I. 11.975.150) en el cargo de Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba.-

**DECRETO Nº 1887 - 4/12/07 -** Apruébase el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Proyecto y Construcción de Ruta Provincial T-227-13 Tramo: Mina Clavero - Cura Brochero - San Lorenzo - Departamento San Alberto" por la suma



de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Con Treinta y Siete Centavos (\$ 1.282.142,37) suscripta el 21 de agosto de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. Vega por una parte y el Ingeniero Ricardo Pagani en su carácter de apoderado de la empresa AFEMA S.A., contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de siete (7) fojas forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0045-013186/05/A50010/07.-

DECRETO N° 2467 - 28/12/07 - Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1887/07, de fecha 4 de diciembre de 2007, en la parte donde dice: "...Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9160/07...", debe decir: "...Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9150...", s/ Expte. N° 0045-013186/05/A50010/07.-

DECRETO N° 229 - 27/02/08 - Desígnase al Ingeniero Juan Dante Bresciano (M.I. N° 7.989.805) integrante de la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios, en los términos de los artículos 9.2.6 y 9.2.7.1. - Anexo D del Contrato de Concesión de Suministro de agua potable a la Ciudad de Córdoba conforme Ley N° 9339, en representación del Concedente, s/ Expte. N° 0451-052035/08.-

DECRETO N° 2326 - 14/12/07 - Apruébase la Adenda de fecha 14 de mayo de 2007, del Convenio suscripto el día 22 de Mayo de 2006 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, aprobado por Decreto N° 1266/06, la que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante del presente Decreto. Apruébase el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial N° 14 Tramo: La Paz - Límite con San Luis - Departamento: San Javier", por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Treinta Mil Setecientos Treinta y Ocho Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 2.130.738,78), suscripta el 30 de agosto de 2007 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. Vega por una parte y por la otra el Ingeniero Raúl Ibáñez, en su carácter de representante legal de la otra el Ingeniero Raúl Ibáñez, en su carácter de representante legal de la empresa Alquimaq S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo II compuesto de nueve (9) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0045-013173/05/A49650/07.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 535 - 5/11/07 - AUTORIZAR a la Empresa IECSA S.A. - ELECTROINGENIERIA S.R.L. U.T.E., a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados ya emitidos de la obra: "Tareas Varias En: Lote B1 Ateliers-Para Artistas En Ciudad De Las Artes - Lote 026 Escuela De Turismo y Hotelería; y Pintura Exterior De Los Sigüientes Establecimientos: Superior De Magisterio "Carlos Leguizamón", IPEM N° 169 "ESCUTI" (B° Villa Azalais - Departamento Capital), IPEM N° 8 (B° La France - Departamento Capital), IPEM N° 125 (Villa Tulumba - Dpto. Tulumba), Escuela Lote 112 (Valle Hermosa - Dpto. Punilla), Escuela "Juan Manuel Fernández" (Capilla del Monte - Dpto. Punilla) y Escuela Lote 114 (Las Arrias - Dpto. Tulumba), todos ubicados en la Provincia de Córdoba", y el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 666.364 (fs.3/5), expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía De Seguros, por la suma de

Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Siete Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 25.607,86.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. N° 0047-013138/2007 - Referente N° 1.-

RESOLUCION N° 636 - 7/12/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Construcción Nuevo Edificio en la Escuela "9 de Julio" de la Localidad de los Castaños - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba", encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Río Primero, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Quinientos Ochenta (\$ 203.580,00.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013141/2007.-

RESOLUCION N° 522 - 31/10/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de las obras de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia" en los establecimientos educacionales que integran el Grupo N° 4 del Departamento San Justo encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de San Justo, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatorias 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Ciento Veinticuatro Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 95.124,63.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013146/2007.-

RESOLUCION N° 484 - 29/10/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra "Reparaciones Generales en la Escuela Rural "Coronel Francisco Bedoya" de la Loc. de Rayo Cortado - Dpto. Río Seco - Prov. de Córdoba" encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Río Seco, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Con Veintiún Centavos (\$142.452,21) , en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013199/2007.-

RESOLUCION N° 485 - 29/10/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Reparaciones Generales y cubierta de techos (2da. Etapa) en la Escuela José María Paz de la Localidad de Deán Funes, Departamento Ischilín ;n - Provincia de Córdoba", encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Ischilín, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres Con Veintiséis Centavos (\$ 103.833,26.-), en

concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013255/2007.-

RESOLUCION N° 490 - 29/10/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de "Reparación de baños secundaria y Reparación de cañerías de calefacción en la Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de la Localidad de Marcos Juárez - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Marcos Juárez, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis Con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 124.686,53.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013302/2007.-

RESOLUCION N° 475 - 25/10/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: Reparaciones Generales en la Escuela "Dr. Federico Leloir" de la Localidad de Puesto de Fierro Sur - Departamento Tulumba - Provincia de Córdoba, encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Tulumba, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro Con Quince Centavos (\$75.804,15) en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013265/2007.-

RESOLUCION N° 497 - 29/10/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de Reparaciones Generales y Tendido De Línea De Media Tensión En La Escuela " Ejército Argentino" de la Localidad de El Dorado Oeste - Departamento Tulumba - Provincia de Córdoba, encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Tulumba, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintiséis (\$178.226,00.-) en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013241/2007.-

RESOLUCION N° 496 - 29/10/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de Reparaciones Generales En La Escuela "Modesto Marchetti" de Paraje El Vence - Departamento Tulumba - Provincia de Córdoba, encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Tulumba, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Uno Con Cuarenta y Tres Centavos (\$96.231,43) en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013240/2007.-